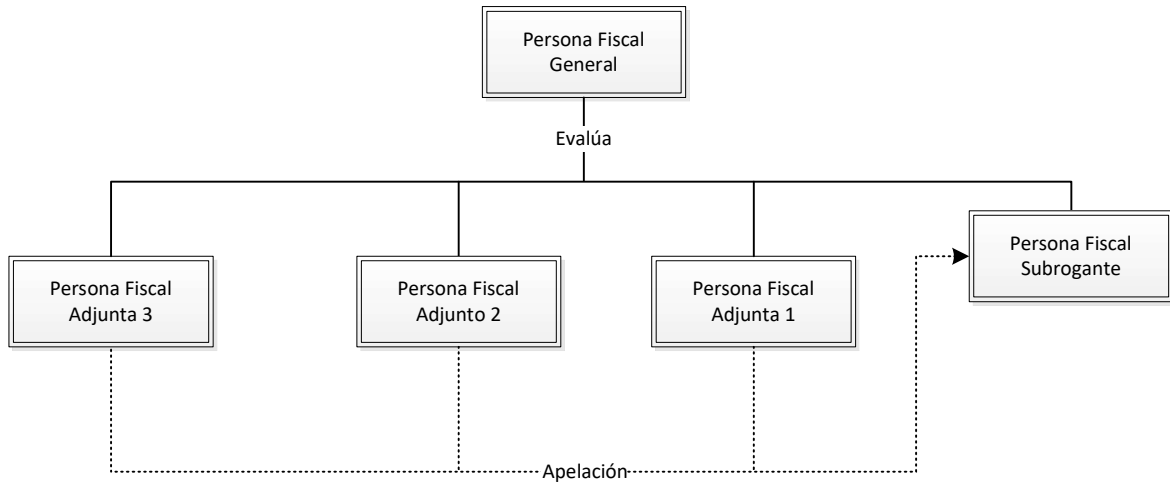




Ministerio Público
Evaluación del Desempeño y Medio de Impugnación de la Fiscalía General
a la Persona Fiscal Subrogante, Persona Adjunta 3, al Personal Fiscal
Adjunto 2 y Personal Fiscal Adjunto 1



Importante

Corresponde a la Persona Fiscal General, evaluar a las siguientes personas: la Persona Fiscal Subrogante, personas Fiscales 3, 2 y 1.

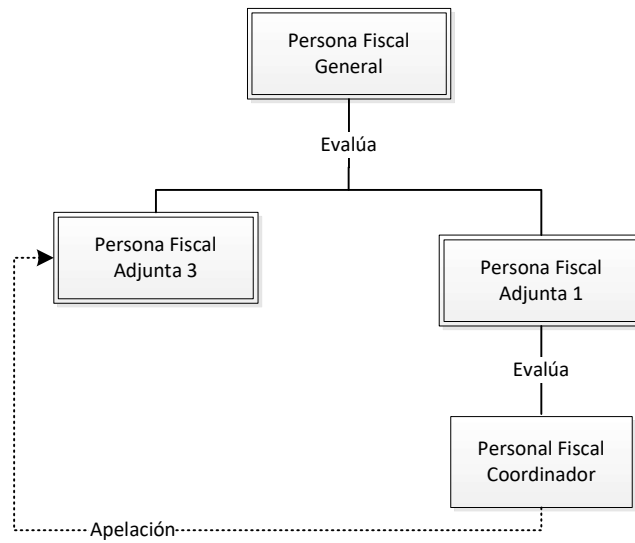
La Persona Fiscal Adjunta 3 así como el Personal Adjunto 1 y 2, en caso de apelar la evaluación recurrirán a la Persona Fiscal Subrogante, conforme el artículo 26 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

Si la persona apelante es la Fiscalía Subrogante o el Fiscal Subrogante, se aplicará por analogía el procedimiento señalado en la circular 20-ADM-2019 del Protocolo para la Prevención, Identificación y Gestión de los Conflictos de intereses de la Fiscalía General o Fiscalía General del Ministerio Público de Costa Rica, artículo 1.4.



Ministerio Público

Evaluación del Desempeño y Medio de Impugnación de la Fiscalía General al Personal Fiscal Coordinador



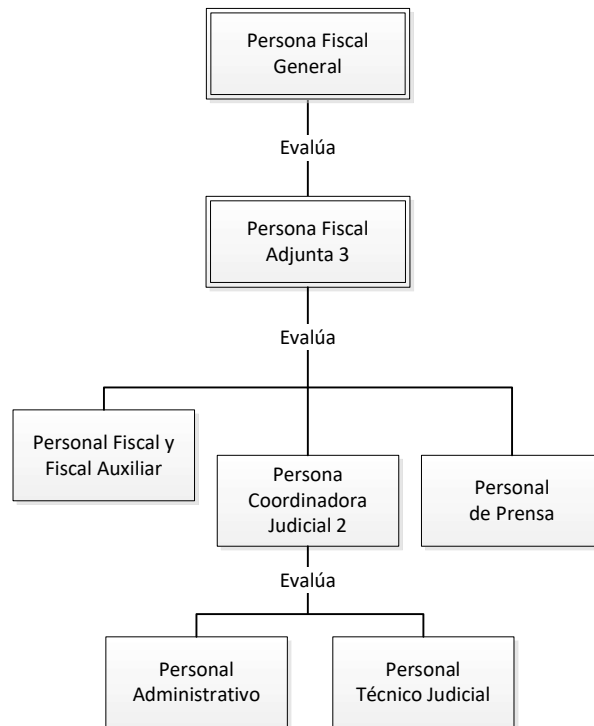
Importante

El Personal Fiscal Coordinador será evaluado por la Persona Fiscal Adjunta 1 respectiva (territorial o especializado) y, en caso de apelar la evaluación recurrirá a la Persona Fiscal Adjunta 3.

Las Personas Fiscales Adjuntas Especializadas deberán mantener contacto para requerir información que considere pertinente para la evaluación, con la Persona Fiscal Adjunta o el Fiscal Coordinador Territorial respectivo, en el supuesto que la persona evaluada no esté dentro de su propio despacho.



Ministerio Público
Evaluación del Desempeño y Medio de Impugnación al Personal Integrado
al Despacho de la Fiscalía General: Fiscal,
Fiscal Auxiliar y Administrativo



Importante

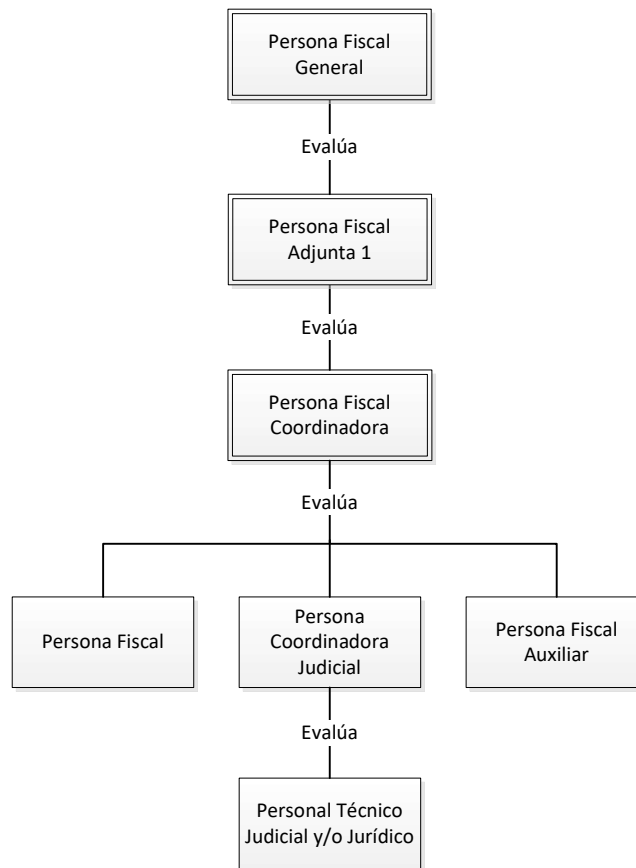
Las personas que integran el Despacho de la Fiscalía General, incluido la Persona Coordinadora Judicial, y el Personal de Prensa serán evaluados por la Persona Fiscal Adjunta 3, en caso de apelar la evaluación recurrirá ante persona Fiscal General.

El Personal Administrativo y el Personal Técnico Judicial serán evaluados por la Persona Coordinadora Judicial, en caso de apelar la evaluación recurrirán a la Persona Fiscal Adjunta 3.

La Persona Fiscal Adjunta 1, será evaluado por la persona Fiscal Adjunto 2, y en caso de apelar la evaluación recurrirá a la Persona Fiscal General.



Ministerio Público
Evaluación del Desempeño y Medio de Impugnación
Regla General en Fiscalías Adjuntas Especializadas y Territoriales ¹



Importante

La Persona Fiscal Adjunta 1, será evaluada por la Persona Fiscal General, y en caso de apelar la evaluación recurrirá a la Persona Fiscal Subrogante.

La Persona Fiscal Coordinadora será evaluada por la persona Fiscal Adjunta 1 (especializado o territorial) y, en caso de apelar la evaluación recurrirá a la Persona Fiscal Adjunta 3.

La Persona Fiscal, el Personal Fiscal Auxiliar y la Persona Coordinadora Judicial serán evaluadas por la persona Fiscal Coordinadora y, en caso de apelar la evaluación recurrirán a la Persona Fiscal Adjunta 1.

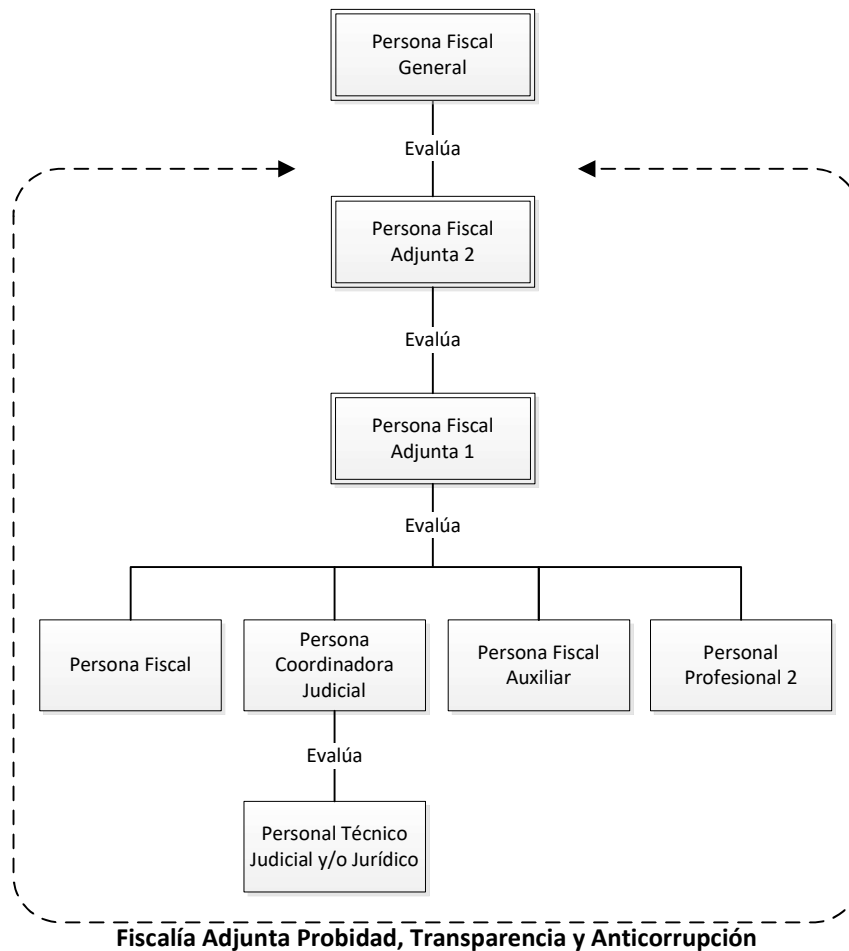
El Personal Técnico Judicial y/o Jurídico será evaluado por la Persona Coordinadora Judicial y, en caso de apelar la evaluación recurrirá a la Persona Fiscal Coordinadora.

Las Personas Fiscales Adjuntas Especializadas deberán mantener contacto para requerir información que considere pertinente para la evaluación, con la Persona Fiscal Adjunta o el Fiscal Coordinador Territorial respectivo, en el supuesto que la persona evaluada no esté dentro de su propio despacho.

¹ Esta regla general de evaluación del desempeño se aplicará a excepción de las siguientes instancias: Fiscalía Adjunta en Ejecución de la Pena, Fiscalía Adjunta Penal Juvenil, Fiscalía Adjunta de Asuntos Indígenas, Fiscalía Adjunta de Impugnaciones, Fiscalía Adjunta de Probidad, Transparencia y Anticorrupción, Fiscalía Adjunta de Género (I, II y III Circuito Judicial de San José), Fiscalía Adjunta Unidad de Capacitación y Supervisión, Oficina de Defensa Civil de la Víctima, así como la Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito, Justicia Restaurativa y Alternativa.



Ministerio Público
Evaluación del Desempeño y Medio de Impugnación en Fiscalías Especializadas
Regla Particular en Fiscalía Adjunta de Probidad, Transparencia y Anticorrupción



Importante

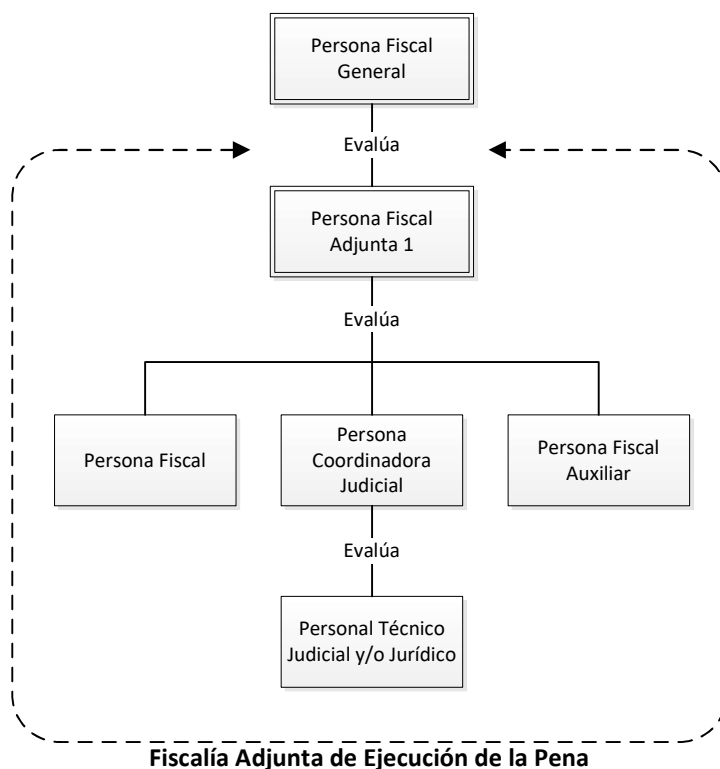
La Persona Fiscal Adjunta 2, será evaluada por la Persona Fiscal General y, en caso de apelar la evaluación recurrirá a la Persona Fiscal Subrogante.

La Persona Fiscal Adjunta 1, será evaluada por la Persona Fiscal Adjunta 2 y, en caso de apelar la evaluación recurrirá a la Persona Fiscal General.

La Persona Fiscal, la Persona Coordinadora Judicial, el Personal Fiscal Auxiliar y el Personal Profesional 2, serán evaluadas por la persona Fiscal Adjunto 1 y, en caso de apelar la evaluación recurrirán a la Persona Fiscal Adjunta 2.

El Personal Técnico Judicial y/o Jurídico será evaluado por la Persona Coordinadora Judicial y, en caso de apelar la evaluación recurrirá a la Persona Fiscal Adjunta 1.

Las Personas Fiscales Adjuntas Especializadas deberán mantener contacto para requerir información que considere pertinente para la evaluación, con la Persona Fiscal Adjunta o el Fiscal Coordinador Territorial respectivo, en el supuesto que la persona evaluada no esté dentro de su propio despacho.



Importante

La Persona Fiscal Adjunta 1 será evaluada por la persona Fiscal General, y en caso de apelar la evaluación recurrirá a la Persona Fiscal Subrogante.

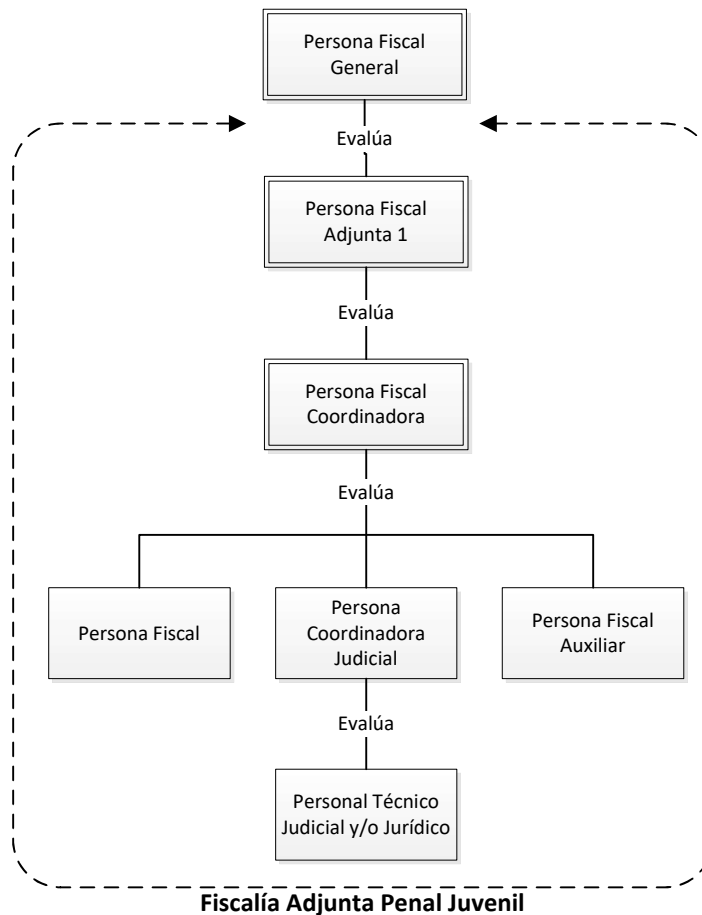
La Persona Fiscal, la Persona Coordinadora Judicial y el Personal Fiscal Auxiliar serán evaluados por la persona Fiscal Adjunto 1 y, en caso de apelar la evaluación recurrirán a la Persona Fiscal Adjunta 3.

El Personal Técnico Judicial y/o Jurídico será evaluado por la persona Coordinadora Judicial y, en caso de apelar la evaluación recurrirá a la Persona Fiscal Adjunta 1.

Las Personas Fiscales Adjuntas Especializadas deberán mantener contacto para requerir información que considere pertinente para la evaluación, con la Persona Fiscal Adjunta o el Fiscal Coordinador Territorial respectivo, en el supuesto que la persona evaluada no esté dentro de su propio despacho.



Ministerio Público
Evaluación del Desempeño y Medio de Impugnación en Fiscalías Especializadas
Regla Particular en Fiscalía Adjunta Penal Juvenil



Importante

La persona Adjunta 1 será evaluada por la Persona Fiscal General y, en caso de apelar la evaluación recurrirá a la Persona Fiscal Subrogante.

La Persona Fiscal Coordinadora será evaluada por la Persona Fiscal Adjunta 1 y, en caso de apelar la evaluación recurrirá a la Persona Fiscal Adjunta 3.

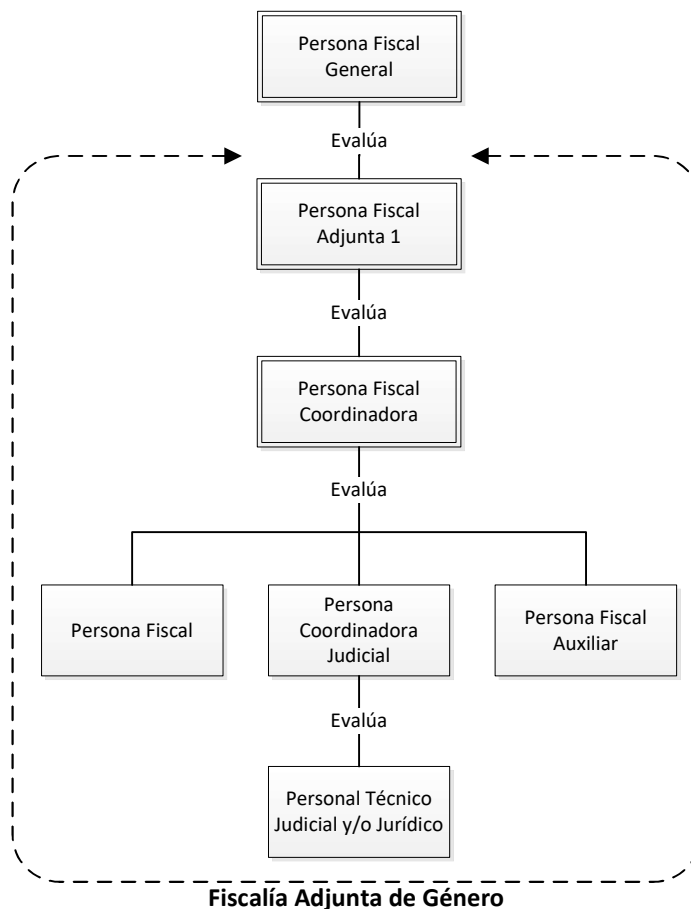
La Persona Fiscal, la Persona Coordinadora Judicial y el Personal Fiscal Auxiliar serán evaluados por la Persona Fiscal Coordinadora y, en caso de apelar la evaluación recurrirán a la Persona Fiscal Adjunta 1.

El Personal Técnico Judicial y/o Jurídico será evaluado por la Persona Coordinadora Judicial y, en caso de apelar la evaluación recurrirá a la Persona Fiscal Coordinadora.

Las Personas Fiscales Adjuntas Especializadas deberán mantener contacto para requerir información que considere pertinente para la evaluación, con la Persona Fiscal Adjunta o el Fiscal Coordinador Territorial respectivo, en el supuesto que la persona evaluada no esté dentro de su propio despacho.



Ministerio Público
Evaluación del Desempeño y Medio de Impugnación en Fiscalías Especializadas
Regla Particular en Fiscalía Adjunta de Género
(I, II y III Circuito Judicial San José)



Importante

La Persona Fiscal Adjunta 1 será evaluada por la Persona Fiscal General y, en caso de apelar la evaluación recurrirá a la Persona Fiscal Subrogante.

Para las Fiscalías Territoriales en esta materia aplica la regla general y serán evaluadas por la Persona Fiscal Adjunta Territorial.

La Persona Fiscal Coordinadora será evaluada por la Persona Fiscal Adjunta 1 y, en caso de apelar la evaluación recurrirá a la Persona Fiscal Adjunta 3.

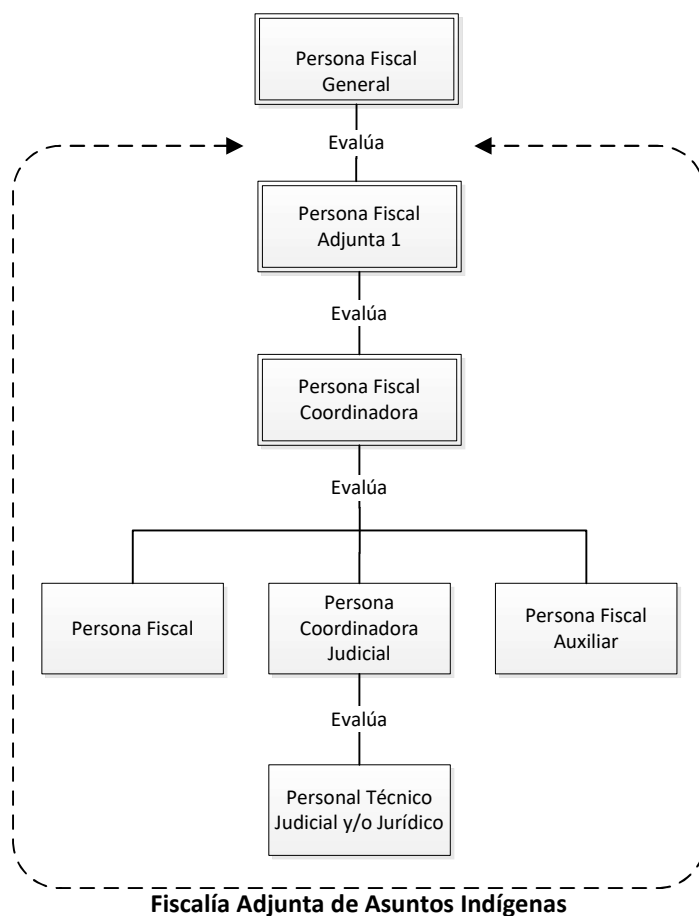
La Persona Fiscal, la Persona Coordinadora Judicial y el Personal Fiscal Auxiliar serán evaluadas por la Persona Fiscal Coordinadora y, en caso de apelar la evaluación recurrirán a la Persona Fiscal Adjunta 1.

El Personal Técnico Judicial y/o Jurídico será evaluado por la Persona Coordinadora Judicial y, en caso de apelar la evaluación recurrirá a la Persona Fiscal Coordinadora.

Las Personas Fiscales Adjuntas Especializadas deberán mantener contacto para requerir información que considere pertinente para la evaluación, con la Persona Fiscal Adjunta o el Fiscal Coordinador Territorial respectivo, en el supuesto que la persona evaluada no esté dentro de su propio despacho.



Ministerio Público
Evaluación del Desempeño y Medio de Impugnación en Fiscalías Especializadas
Regla Particular Fiscalía Adjunta de Asuntos Indígenas



Importante

La Persona Fiscal Adjunta 1 será evaluada por la Persona Fiscal General y, en caso de apelar la evaluación recurrirá a la Persona Fiscal Subrogante.

La Persona Fiscal Coordinadora será evaluada por la Persona Fiscal Adjunta 1 y, en caso de apelar la evaluación recurrirá a la Persona Fiscal Adjunta 3.

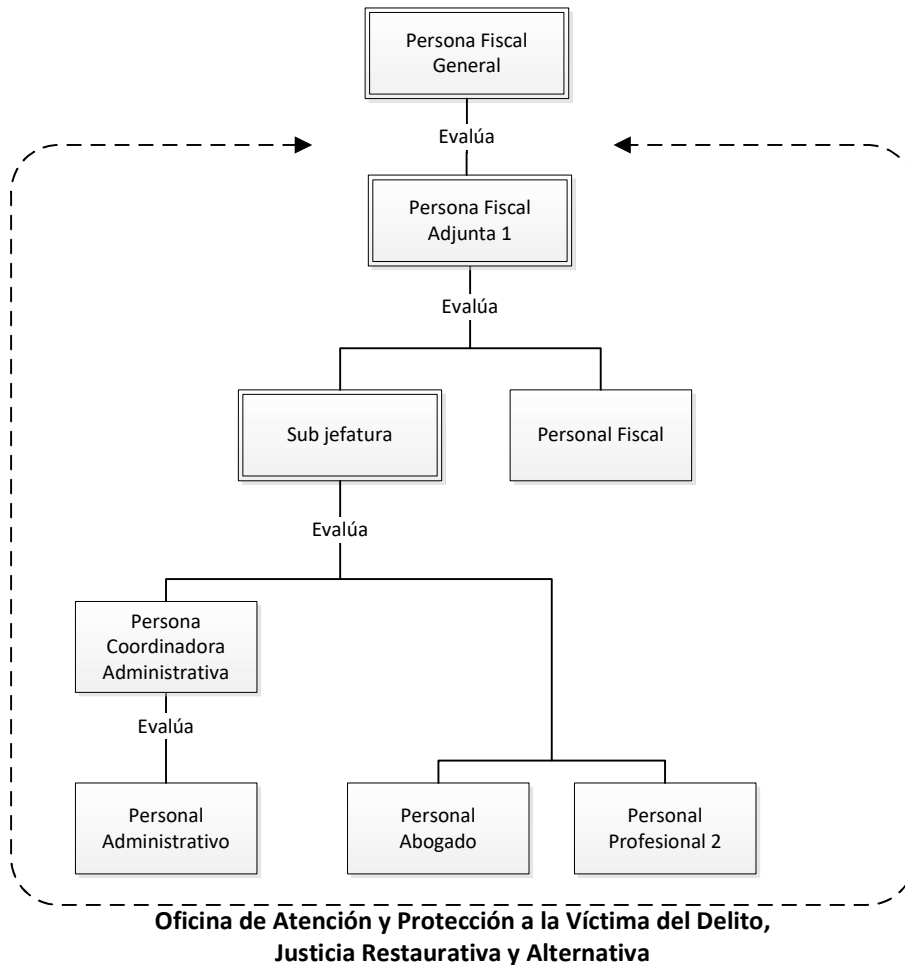
La Persona Fiscal, la Persona Coordinadora Judicial y el Personal Fiscal Auxiliar serán evaluados por la Persona Fiscal Coordinadora y, en caso de apelar la evaluación recurrirán a la Persona Fiscal Adjunta 1.

El Personal Técnico Judicial y/o Jurídico será evaluado por la Persona Coordinadora Judicial y, en caso de apelar la evaluación recurrirá a la Persona Fiscal Coordinadora.

Las Personas Fiscales Adjuntas Especializadas deberán mantener contacto para requerir información que considere pertinente para la evaluación, con la Persona Fiscal Adjunta o el Fiscal Coordinador Territorial respectivo, en el supuesto que la persona evaluada no esté dentro de su propio despacho.



Ministerio Público
Evaluación del Desempeño y Medio de Impugnación en Oficina de
Atención y Protección a la Víctima del Delito,
Justicia Restaurativa y Alternativa



Importante

La Persona Fiscal Adjunta 1 será evaluada por la Persona Fiscal General y, en caso de apelar la evaluación recurrirá a la Persona Fiscal Subrogante.

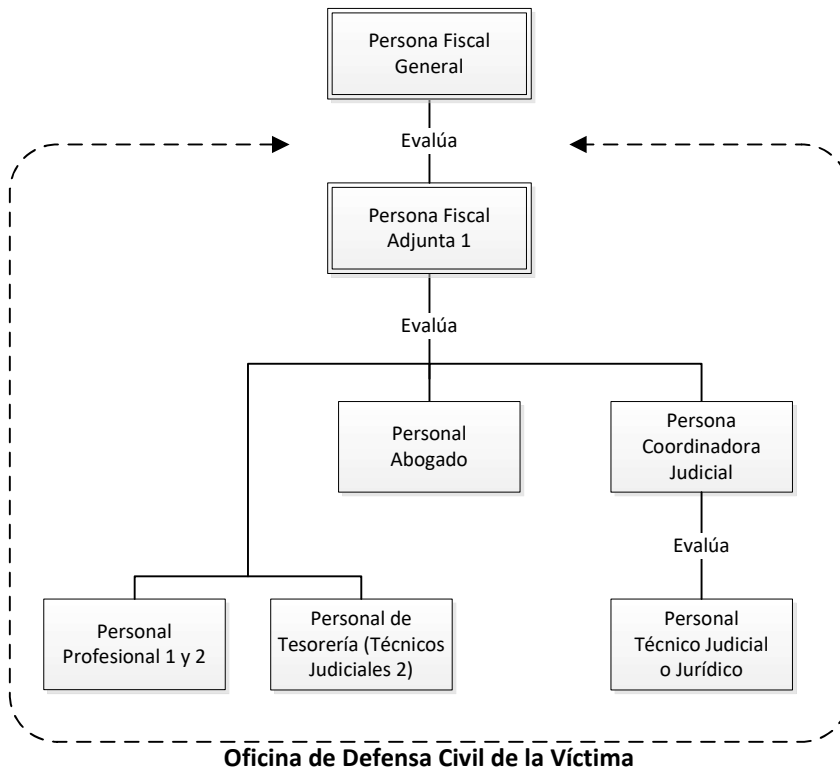
El Personal Fiscal será evaluado por la Persona Fiscal Adjunta 1 y, en caso de apelar la evaluación recurrirá a la Persona Adjunta 3.

La Sub jefatura y Personal Fiscal serán evaluadas por la Persona Fiscal Adjunta 1 y, en caso de apelar la evaluación recurrirán a la Persona Fiscal Adjunta 3.

El Personal Abogado, la Persona Coordinadora Administrativa y el Personal Profesional serán evaluados por la Sub jefatura y, en caso de apelar la evaluación recurrirán a la Persona Fiscal Adjunta 1.

El Personal Administrativo será por la Persona Coordinadora Administrativa y, en caso de apelar la evaluación recurrirá a la Sub jefatura.

Ministerio Público
Evaluación del Desempeño y Medio de Impugnación en
Oficina de Defensa Civil de la Víctima



Importante

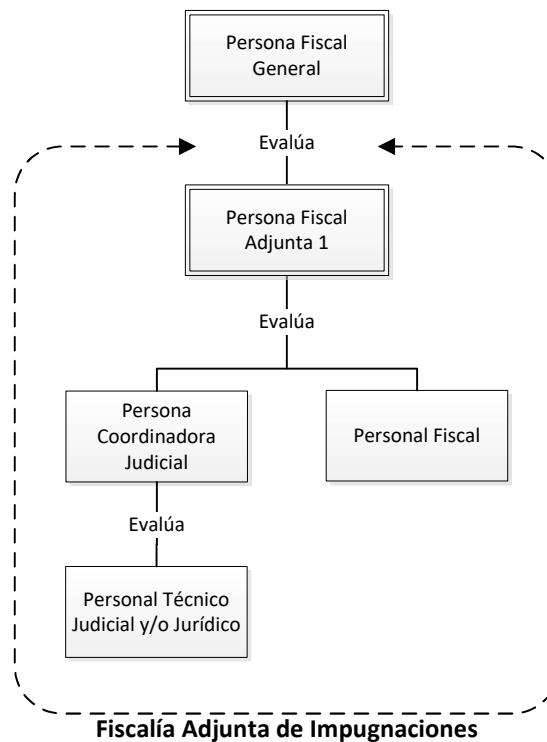
La Persona Fiscal Adjunta 1 será evaluada por la Persona Fiscal General y, en caso de apelar la evaluación recurrirá a la Persona Fiscal Subrogante.

El Personal Técnico Judicial o Jurídico será evaluado por la Persona Coordinadora Judicial y, en caso de apelar la evaluación recurrirá a la Persona Fiscal Adjunta 1.

El Personal Abogado, la Persona Coordinadora Judicial, el Personal Profesional y Personal de Tesorería serán evaluados por la Persona Fiscal Adjunta 1 y, en caso de apelar la evaluación recurrirán a la Persona Fiscal Adjunta 3.



Ministerio Público
Evaluación del Desempeño y Medio de Impugnación en Fiscalías Especializadas
Regla Particular Fiscalía Adjunta de Impugnaciones



Importante

La Persona Fiscal Adjunta 1 será evaluada por la Persona Fiscal General y, en caso de apelar la evaluación recurrirá a la Persona Fiscal Subrogante.

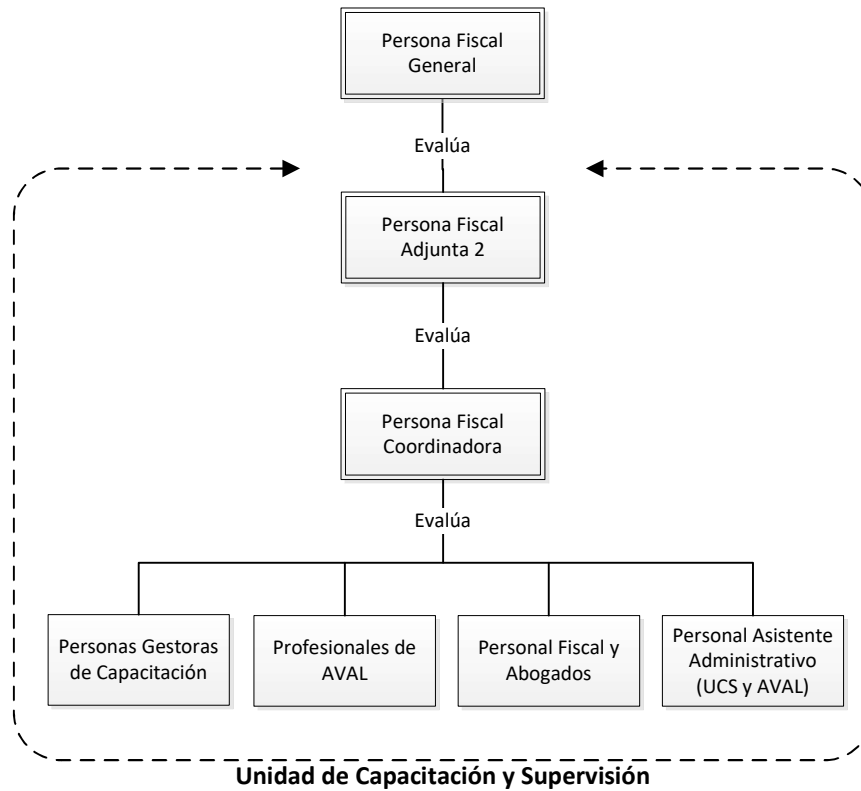
El Personal Coordinador Judicial y el Personal Fiscal serán evaluados por la Persona Fiscal Adjunta 1 y, en caso de apelar la evaluación recurrirán a la Persona Fiscal Adjunta 3.

El Personal Técnico Judicial y/o Jurídico será evaluado por la Persona Coordinadora Judicial y, en caso de apelar la evaluación recurrirá a la Persona Fiscal Adjunta 1.

Las Personas Fiscales Adjuntas Especializadas deberán mantener contacto para requerir información que considere pertinente para la evaluación, con la Persona Fiscal Adjunta o el Fiscal Coordinador Territorial respectivo, en el supuesto que la persona evaluada no esté dentro de su propio despacho.



Ministerio Público
Evaluación del Desempeño y Medio de Impugnación en Fiscalías Especializadas
Regla Particular en Fiscalía Adjunta Unidad de Capacitación y Supervisión



Importante

La Persona Fiscal Adjunta 2, será evaluada por la Persona Fiscal General y, en caso de apelar la evaluación recurrirá a la Persona Fiscal Subrogante.

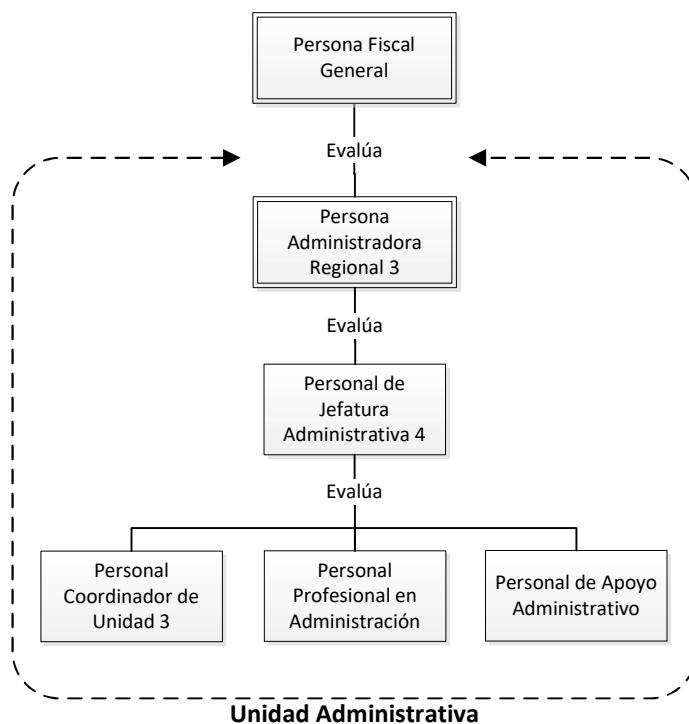
La Persona Fiscal Coordinadora será evaluada por la Persona Fiscal Adjunta 2 y, en caso de apelar la evaluación recurrirá a la Persona Fiscal Adjunta 3.

Las Personas Gestoras de Capacitación, Profesionales de AVAL, el Personal Fiscal, Abogados y Personal Administrativo serán evaluados por la Persona Fiscal Coordinadora y, en caso de apelar la evaluación recurrirán a la Persona Fiscal Adjunta 2.



Ministerio Público

Evaluación del Desempeño y Medio de Impugnación en la Unidad Administrativa



Importante

La Persona Administradora Regional 3 será evaluada por la Persona Fiscal General y, en caso de apelar la evaluación recurrirá a la Persona Fiscal Subrogante.

El Personal de Jefatura Administrativa 4 será evaluado por la Persona Administradora Regional 3 y, en caso de apelar la evaluación recurrirá a la Persona Fiscal Adjunta 3.

El Personal Coordinador de Unidad 3, el Personal Profesional en Administración y el Personal de Apoyo Administrativo, serán evaluados por el Personal de Jefatura Administrativa 4 y, en caso de apelar la evaluación recurrirá a la Persona Administradora Regional 3